

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Miércoles 18 de Septiembre de 1968

Nº 213

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Décimo-Quinta Sesión de la Cámara del Senado (Continuará) . . . . . Pág. 2777

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Decreto de Protección Industrial a Favor de Sr. Carlos Germán López . . . . . 2783

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Marcas de Fábrica . . . . . 2784  
Patentes de Invención . . . . . 2786

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2788  
Título Supletorio . . . . . 2790  
Donaciones de Solares Municipales . . . . . 2790  
Arriendo de Terreno Ejidal . . . . . 2791  
Citación a Accionistas de Fábrica de Maderas Laminadas, S. A. . . . . 2791  
Sentencias de Divorcio . . . . . 2791  
Citación de Procesado . . . . . 2791  
Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . 2792

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

DECIMO-QUINTA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo Octavo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cuarenta minutos de la mañana del día miércoles, siete de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

PRESIDENCIA del honorable Senador doctor Constantino Mendieta R., asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Carlos José Solórzano Rivas, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Rodolfo Abaúnza Salinas,

doctor Mariano Argüello, don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., doctor Ernesto Chamorro Pasos, don Gustavo F. Chávez, doctor Cornelio H. Hüeck, don Gustavo Raskosky, doctor Eduardo Rivas Gastezoro, General J. Rigoberto Reyes y doctor Adán Solórzano Cardoza.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y aprobó, sin ninguna modificación, el acta de la sesión anterior.

3º—Bajo el punto siguiente de la Orden del Día, —LECTURA DE CORRESPONDENCIA—, fue leída tarjeta recibida del doctor F. Francisco Romero y señora Mary Romero, padre y hermana respectivamente del fallecido doctor Félix Romero y Ocón, agradeciendo a esta Honorable Cámara sus cumplidas atenciones al ocurrir tan lamentable suceso.

4º—Siempre bajo el mismo punto, se dio lectura a invitación fechada en Lima el 1º de Junio de 1968, que la Oficina Interparlamentaria hacía al honorable Congreso de Nicaragua, para hacerse representar en la 56a. Conferencia Interparlamentaria, a celebrarse en aquella capital, del 5 al 13 de Septiembre próximo, en el Parlamento del Perú.

Sobre la invitación anterior, explicó el honorable señor Presidente a la Cámara, que como la Presidencia del Congreso en el actual período se encontraba en la de Diputados, el Señor Presidente de aquella honorable Cámara había solicitado al Senado la nómina de los representantes que concurrirían de su seno a dicho evento, los cuales debían comunicarse a Lima antes del 2 de Agosto corriente. En virtud de lo cual y haciendo uso de las facultades que le confería el Reglamento Interno de la Cámara, en su Arto. 55, de acuerdo con los Secretarios de la Directiva, se había permitido designar a los honorables Senadores don Gustavo Raskosky, don Pablo Rener y el doctor Carlos José Solórzano Rivas, para integrar tal Comisión.

5º—Siguiendo con los asuntos consignados en la Orden del Día, se leyó y pasó a la Comisión de Gracia, el proyecto de ley tendiente a conceder pensión mensual vitalicia de C\$200.00 a favor de la señora Redención Ramírez de Noguera, de la ciudad de León,

biznieta del doctor y General Máximo Jerez, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

6º—En primer debate, fue leído y sometido a discusión en lo general, el dictamen junto con el proyecto de Ley encaminado a crear el Comité Tripartito sobre Libertad Sindical y Participación Laboral en el Desarrollo Nacional, con jurisdicción nacional y domicilio en la capital de la República.

La Comisión Dictaminadora del Trabajo acogió en lo general el proyecto, con la salvedad de que recomendaba que los Artos. 2º, 4º y 6º, fueran reformados en el siguiente sentido: De que en el Arto. 2º, se hiciera el siguiente agregado: "Habrá también un miembro del partido de la minoría, con su respectivo suplente", por no contemplar el proyecto la representación minoritaria que en todo Cuerpo Colegiado debe figurar, de acuerdo con lo establecido en el Arto. 331 Cn.; que en el Arto. 4º, se suprimiera el concepto que decía: "con recomendación de que entre estos candidatos, se incluya por lo menos a una mujer", en virtud de que consideraban innecesaria tal indicación, ya que en la práctica es norma bien aceptada la participación activa de la mujer en los diferentes ramos de la Administración Pública, así como en las Entidades de otro orden, en base a la igualdad que constitucionalmente existe entre la mujer y el hombre en nuestro país; y, que en el Arto. 6º, también se suprimieran las palabras "por lo menos", a fin de que categóricamente se estableciera que uno de los dos representantes del Gobierno que serán escogidos por el Ministerio del Trabajo, será funcionario de dicho Ministerio.

Refiriéndose a la primera de estas modificaciones, el honorable Señor Presidente explicó a la Cámara que como él había observado también que no figuraba en la integración del Comité un miembro del Partido de la Minoría, había solicitado al Ministerio del Trabajo un historial acerca de cómo se había originado la creación del mismo; habiéndosele contestado que sus bases partían de la Ley Internacional del Trabajo y la Libertad Sindical, donde no podían hacerse figurar representantes de partido políticos; sino que, tal como lo establecía el Convenio Internacional de Caraballeda, únicamente debían participar representantes patronales, de los sindicatos y del Gobierno. Agregó que de dicho documento se había enviado copia a todos los honorables Senadores.

Como algunos de los señores representantes manifestaron no haberla recibido, se dio lectura por Secretaría a la aludida exposición.

En la palabra el honorable Senador Solórzano Cardoza, opinó que la comunicación enviada por el Ministerio del Trabajo no la consideraba completamente auténtica en la circunstancia sindical-empresarial, puesto que cuando se suscitaba una discusión entre empresario y sindicato, involucraba y se toma-

ba en cuenta a toda la opinión pública, ya que estaban en juego principios generales que se relacionan con todos los sectores y estratos de la comunidad. De tal manera, dijo, que yo entiendo que ninguna organización internacional puede obligarnos a nosotros a romper la Constitución, se ésta establece que en todo cuerpo colegiado debe figurar un representante de la minoría.

El honorable Senador Solórzano Rivas también se manifestó de acuerdo con la reforma que sobre este punto indicaba el dictamen, externando el criterio de que como legisladores, estaban en la obligación de establecer los preceptos contenidos en la Constitución.

El honorable Señor Presidente declaró suficientemente discutido el dictamen y sometido a votación, fue aprobado por unanimidad.

En lo particular, fue leído y aprobado sin objeción alguna, el Arto. 1º.

El Arto. 2º se aprobó conforme la reforma aconsejada en el dictamen, leyéndose así:

"Arto. 2º—El Comité Tripartito sobre Libertad Sindical y Participación Laboral en el Desarrollo Nacional estará compuesto por dos representantes del Gobierno, dos representantes de las organizaciones empresariales y dos de las organizaciones sindicales. **Habrá también un miembro del partido de la minoría, con su respectivo suplente**".

El Arto. 3º se aprobó sin ninguna modificación.

El 4º fue aprobado con la supresión sugerida en el dictamen, quedando por lo tanto, con la siguiente redacción:

"Arto. 4º—Para la organización del Comité Tripartito sobre Libertad Sindical y Participación Laboral en el Desarrollo Nacional, el Ministerio del Trabajo invitará a las organizaciones democráticas de trabajadores y a las de empleadores de mayor representación a designar tres candidatos a representantes en el Comité ( )".

El Arto. 5º se aprobó sin ninguna modificación.

Sobre el 6º, fue acogida la modificación señalada en el dictamen, de suprimirle las palabras "por lo menos", y quedó en consecuencia redactado así:

"Arto. 6º—Los dos representantes del Gobierno serán escogidos por el Ministro del Trabajo, y uno de ellos ( ) será funcionario de dicho Ministerio".

Los restantes artículos, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13 y 14, fueron aprobados sin ninguna modificación. Quedó en esa forma aprobado el proyecto en primer debate. A moción del honorable Senador Castrillo, le fueron dispensados los trámites de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente a fin de que pasara a la honorable Cámara de Diputados para su pronunciamiento acerca de las reformas introducidas por este Senador.

7º—Se retiró del recinto el honorable Senador Solórzano Rivas, pasando a ocupar su asiento en la Segunda Secretaría, el honorable Senador Abaúnza Salinas.

8º—Informó el honorable Señor Presidente a la Cámara, qué habían sido presentados por la Comisión de Hacienda, dictámenes de mayoría y de minoría sobre el proyecto de ley pasado a su estudio, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo para que por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o el funcionario en quien éste delegue, en nombre del Gobierno de Nicaragua, suscriba garantía solidaria en favor del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para responder por un préstamo de US\$250,000.00, que se le concederá a la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, para financiar estudios de preinversión para la construcción del Recinto Universitario "Rubén Darío". Manifestó a la Cámara el honorable Señor Presidente, que en vista de que se trataba de un asunto que tenía bastante tiempo de estar pendiente en este Senado y que había provocado expectativa de parte de la ciudadanía, considerándose casi de urgencia nacional, estimaba conveniente le dieran el trámite correspondiente, cuya resolución remitía al criterio de esta Cámara de acuerdo con el Arto. 30 del Reglamento.

Se efectuó la votación acerca de si se daba cabida fuera de la Orden del Día al proyecto de la referencia, manifestándose la Cámara anuente a ello, con excepción del honorable Senador Hüeck; quien votó en contra.

Expuso el honorable Señor Presidente que sobre el proyecto en cuestión, la Mesa Directiva se había preocupado de que todos los honorables Senadores se mantuvieran informados, acerca del resultado de las entrevistas y comunicaciones que la Comisión de Hacienda había tenido para ilustrar su criterio, con la Junta Universitaria, y el Comité Pro-Defensa del desarrollo de la UNAN, de todo lo cual se les había enviado copia.

Conforme anunciara el honorable Señor Presidente, seguidamente se procedió a dar lectura a los dictámenes de mayoría y minoría presentados por la Comisión de Hacienda; el primero suscrito por los honorables Senadores Rener y Chamorro Pasos, y el segundo por el honorable Senador Hüeck, cuyo contenido se reseña íntegramente a continuación:

#### "DICTAMEN DE MAYORIA

##### Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda que suscribe, emite su dictamen reglamentario sobre el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para suscribir garantía en favor del Banco Interamericano de Desarrollo, para responder por el préstamo de US\$250,000.00 que se le concederá a la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

para financiar estudios de preinversión para la construcción del Recinto Universitario "Rubén Darío".

Por la importancia y trascendencia que involucra el proyecto en cuestión, y las inquietudes que ha despartado, tanto en el núcleo universitario de León, como en el de Managua, vuestra Comisión no escatimó esfuerzos para orientar su criterio y emitir una opinión fundamentada en el pleno conocimiento del problema, y con ese fin se abocó en reunión del 18 de Julio del corriente año, con la Junta Universitaria, encabezada por el Señor Rector, doctor Tünnermann Bernheim, y los miembros del Comité Pro-Defensa del Desarrollo de la UNAN, en la cual estuvo presente también la Directiva de este Senado. De las opiniones y aclaraciones vertidas por ambos grupos, se envió en su oportunidad a todos los miembros de esta Cámara, copia fiel, con el objeto de que se impusieran de las argumentaciones aducidas por unos y otros.

Después de haber escuchado las interesantes exposiciones que ellos hicieron, así como las diversas opiniones que han surgido al respecto, hemos meditado profundamente, acerca de los dos aspectos medulares que presenta el problema:

1) Por lo expuesto por el Señor Rector, doctor Tünnermann Bernheim, claramente entendemos que hay una necesidad inminente de dotar a las facultades domiciliadas en Managua de edificios adecuados, ya que el número de alumnos así lo amerita, puesto que forman las dos terceras partes del estudiantado de la UNAN; además del alto canon de arrendamiento que la Universidad tiene que pagar por locales que en ninguna forma llenan las necesidades más perentorias del estudiantado, que cada año va creciendo en esta capital; canon, que según datos estadísticos suministrados por el Señor Rector, en el futuro alcanzará la exorbitante suma anual de Quinientos Cincuenta Mil Córdobas.

2) Comprendemos también la prevención de la ciudadanía leonesa, que teme que al construirse en esta capital el Recinto Rubén Darío, perdería aquella ciudad su calidad de sede universitaria; además de que encontramos también razonable su preocupación por la construcción en León del Campus Médico, que dentro del Plan de Desarrollo de la UNAN, se contempla para alojar con las debidas comodidades y equipo las carreras médicas, de tanta importancia para la salud del país.

Sin embargo, visto el asunto bajo un punto de vista nacional, nos inclinamos por el criterio de que en realidad y como lo sostuvo enfáticamente la Junta Universitaria, no existe la intención de privar a León de su sede como Ciudad Universitaria, que tradicionalmente le corresponde; y para reforzar esta aseveración, no podemos menos que reconocer que efectivamente la Universidad ha

dado pruebas de ello, al efectuar la construcción de importantes edificios en aquella ciudad, como lo son el de Ciencias Básicas, con un costo de C\$1.600,000.00 y el de la Facultad de Derecho, en el que se invirtió la suma de C\$1.250,000.00.

En cuanto al Campus Médico, que también ha sido para nosotros objeto de especial interés y preocupación, ésta ha sido desvanecida en parte, al comprobar nosotros que el 20% de los fondos del préstamo, — que le será reembolsado por cláusula del contrato a la Universidad Nacional por gastos ya hechos en la planificación del Recinto Rubén Darío—, será destinado a la planificación del Campus Médico, según acuerdo de la Junta Universitaria en sesión N° 293 del 13 de Junio de 1968. Por tanto, no es un proyecto éste que haya sido abandonado, sino que como lo acordó la Junta Universitaria en la antes dicha sesión, se llevará a efecto simultáneamente con el del "Recinto Rubén Darío".

Entendemos que la Universidad, al iniciar los pasos para la planificación de dicho Recinto en Managua, lo ha hecho por las necesidades prioritarias que presentan las Facultades domiciliadas en nuestra capital, por las razones antes anotadas.

Son tales las reflexiones que nos hemos hecho y que nos llevan a creer que el préstamo a la Universidad Nacional, debe ser aprobado, o sea que debemos dar nuestro acuerdo a que el Ejecutivo suscriba su garantía; con la salvedad sí, de que se varíe el texto del Arto. 2° del proyecto, que estipula que deberán incluirse en los Presupuestos de Ingresos y Egresos de la República las cantidades necesarias "para el cumplimiento oportuno" de las obligaciones de este préstamo, así:

"Arto. 2°.—La presente autorización comprende la facultad de firmar todos los documentos que fuere preciso en la tramitación de la garantía en referencia y aceptar las cláusulas y condiciones para ella requerida, **así como la de tomar de los fondos con que el Estado contribuye al sostenimiento y desarrollo de la Universidad, la partida que fuere necesaria para el oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta autorización**".

Nos permitimos aconsejar a la honorable Cámara la aprobación de esta reforma, basados en la exposición de motivos del Señor Ministro de Hacienda, en la que expresamente así lo indica.

Para finalizar, nos permitimos llamar la atención de esta Cámara y así dejar sentado, que nuestro pronunciamiento ha sido también influido por las limitaciones con que nos encontramos en el presente caso, puesto que haciendo uso de las facultades que nos confiere nuestra Carta Magna, y por la naturaleza del proyecto en cuestión, no cabe más que, aprobar o improbar la fianza para la concesión del préstamo de la referencia.

Así emitimos nuestro dictamen.

SALA DE COMISIONES DE LA CAMARA DEL SENADO. Managua, D. N., siete de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Pablo Rener. Ernesto Chamorro Pasos".

"DICTAMEN DE MINORIA

Honorable Cámara:

Como miembro de vuestra Comisión de Hacienda, me permito emitir dictamen acerca del proyecto de Ley que la Honorable Cámara de Diputados envió, relacionado a autorizar al Poder Ejecutivo para que, por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscriba garantía solidaria en favor del Banco Interamericano (BID) para responder por un préstamo de US\$250,000.00 que se le concederá a la Universidad Autónoma de Nicaragua que se solicita para financiamiento de estudios de preinversión de proyecto de construcción de un Recinto Universitario que llevará el nombre de nuestro poeta RUBEN DARIO, a edificarse en esta capital.

Estando en desacuerdo con el proyecto mencionado, me opongo, porque considero que al hacer esa inversión en la capital, despilfarramos un siglo de experiencias; para lograr el ambiente universitario que ya existe, necesitamos recorrer todo lo andado y durante un siglo será una mala inversión.

Por más que nosotros amemos a Managua, nuestra capital, y querramos para ella todo lo mejor en todos los órdenes, un siglo vivido, aunque quisiéramos, no se lo podemos dar. Un edificio, unas instalaciones no pueden crear por sí el ambiente universitario. En cambio, el ambiente hace funcionar en su plenitud espiritual al edificio o a la instalación. No podemos sustraer a los estudiantes de su propio ambiente.

Para que no se atribuya a parcialidad liberal, las recomendaciones del presente dictamen; para que estas ideas no se vinculen sospechosamente a las relaciones históricas de mi Partido con la ciudad de León, que tiene como cuna, voy a copiar párrafos del discurso pronunciado por José Coronel Urtecho en la ceremonia inaugural de la Universidad Centroamericana.

Granadino y Conservador, su tesis sobre León, como recinto académico y centro universitario, tiene autoridad, por encima de criterios partidaristas. Reconocido José Coronel Urtecho como uno de los más importantes pensadores de habla hispana, sus palabras tienen inconfundible e indiscutible peso intelectual, que debe ilustrar a los legisladores, maestros y estudiantes.

Sin hacerme cargo del pensamiento de José Coronel Urtecho, transcribo exactamente sus palabras:

"Aquí también se había sentido la necesidad desde el Siglo XVIII, y la Universidad de León se inauguraba siete años antes de la Independencia. Aunque nacida bajo la estrella constitucionalista, mejor dijera, recién nacida cuando ocurrió la Independencia, re-

presentaba el noble espíritu eclesiástico y rural de la Metrópoli nicaragüense. Sin inquietudes reformista, modernizantes, como la ya madura Universidad de Guatemala, la de León fue leonesa en el mejor sentido de la palabra. No disonó de la unanimidad del sentimiento metropolitano, en aquellos días. Más que el peligro de la anarquía centroamericana, le preocupó la suerte de los valores del pasado, y más que todo, la libertad de la fe católica. Ni la ciudad de León, ni la Universidad estuvieron entonces contra la libertad — como lo creen algunos— sino más bien contra ciertas tendencias políticas que se juzgaban peligrosas para la misma libertad.

Los estudiantes metropolitanos, según parece, valoraban entonces más que nada, la libertad de ser como se ha sido, o dicho de otro modo, la libertad de seguir siendo como se es. Esa actitud tan simple y natural empeñaba a exigir, sin embargo, lo que desde mucho tiempo atrás no había exigido: un juvenil sentido de la aventura. Lo consuetudinario iba otra vez a ser aventurado. Iba a ser necesario defenderse contra una forma de tiranía consistente en obligar a todo el mundo a ser como nunca se ha sido y a dejar de ser como se es. Es evidente, aunque se suele sostener otra cosa, que León salvó, en el Siglo XIX, el viejo espíritu tradicional nicaragüense. O si se quiere simplemente el espíritu. Organo principal de esa acción "intra-histórica", en el sentido unamuniano de la palabra, fue, a no dudarlo, la Universidad, mientras las guerras civiles lo permitieron.

Católica, agricultora, catedralicia, universitaria, la ciudad de León, en todo caso y a su manera, pero sin duda en beneficio de Nicaragua, ha conservado cualidades ejemplares, de índole académica, como el aprecio de la vocación intelectual, el respeto rendido a la dignidad de la inteligencia, la devoción al estudio, el culto de la poesía, la fidelidad a las creencias, principios y virtudes del pasado, por lo cual representa todavía, como representaba —no obstante las confusiones y transformaciones de la vida moderna o frente al ya periclitado y traspuesto comercialismo de Granada y a la creciente fiebre económica de Managua— la más digna expresión de lo nicaragüense".

Se desvirtúa o se quiere desvirtuar la tradición histórica nuestra, al tratar tal vez sin intención, pero con ligereza, de destruir uno de los pilares de nuestra nacionalidad.

Estamos vendiendo un siglo por un edificio. Yo pido a mis compañeros que ajenos de divisas, apartando pasiones, y dentro del más puro patriotismo, meditemos conscientemente nuestra decisión.

Así emito mi dictamen.

SALA DE COMISIONES DE LA CAMARA DEL SENADO. —Managua, Distrito Nacional, siete de Agosto de 1968.

Cornelio H. Hüeck".

Puso a discusión el honorable Señor Presidente, el dictamen de mayoría.

En la palabra el honorable Senador Hüeck, hizo un análisis de los términos del dictamen de mayoría, opinando que los firmantes confesaban que no habían expresado su propio pensamiento, puesto que éste había sido "influido por las limitaciones" que les establecía la Constitución. Sostuvo que consideraba un derroche el invertir dos millones de córdobas en estudiar un proyecto de preinversión, sobre todo en la difícil situación económica porque cruzaba el país. El comprendía, dijo, las necesidades de la Universidad en sus Facultades domiciliadas en Managua, pero estimaba el préstamo dispendioso, puesto que sólo se trataba de un estudio, y por eso se oponía a él.

El honorable Senador Castrillo expuso que por ser egresado de la Universidad Nacional consideraba que el proyecto en discusión le atañía íntimamente, por lo cual deseaba dar su voto razonado, en la siguiente forma:

"Mi posición como Representante en esta Cámara, me obliga a mirar tres aspectos: EL CULTURAL, EL SOCIAL Y EL POLITICO.

**EL CULTURAL:** Que es de grandísima importancia por cuanto es indispensable para el pronto desarrollo económico del país. Aquí en Nicaragua, ya nadie puede poner en duda ese postulado político del Partido Liberal Nacionalista, sostenido vigorosamente por el General Anastasio Somoza Debayle, en su Campaña Política recién pasada y puesta en práctica por su Gobierno: "QUE EL ELEMENTO HUMANO ES LO MAS VALIOSO QUE PUEDE EXISTIR"; y es por eso, que su Gobierno, le ha brindado especial atención y preferencia a la Enseñanza, con el mejoramiento de los PROGRAMAS PARA LA EDUCACION, UNIFORMANDO EL CALENDARIO ESCOLAR y con la realización —muy pronto— DE UN VASTO PLAN DE CONSTRUCCIONES PARA INSTITUTOS, NORMALES Y ESCUELAS en distintos lugares del país, incluso con el respaldo, que según he oído, el Excmo. Señor Presidente ha ofrecido al Rector de la Universidad Nacional, para el mejoramiento universitario.

**SOCIALMENTE:** Porque Nicaragua necesita que la Universidad progrese sin dilación, que es la que proporciona profesionales de quienes depende el pronto crecimiento de la infra-estructura, que es la que promueve el desarrollo económico y todos sabemos que un pueblo que vive económicamente bien, tendrá que sentirse tranquilo y contento.

**POLITICAMENTE:** También, que yo considero el aspecto principal, porque de la actitud política que tomemos, depende el mayor y el mejor éxito de los otros dos, y es por esto, que quiero hacer recalcar a mis Compañeros de Cámara, y especialmente a los de mi Partido, el cuidado que debiéramos tener al ocuparnos de estas cosas como en el caso presente, para saber encaminar los pasos de nuestra Universidad Nacional, a fin de

que rinda el mayor provecho a la sociedad nicaragüense.

El préstamo para los estudios del Recinto Universitario en Managua, debe hacerse como debe hacerse el CAMPUS MEDICO en León, porque, de quien depende realmente el desarrollo armónico de la Universidad Nacional es del Congreso Nacional.

Yo he escuchado y leído en declaraciones de Autoridades Universitarias, las razones en que se fundan para hacerle al Préstamo de Pre-Inversión buen ambiente para su aprobación, han invocado que los locales que alquilan aquí en Managua son en realidad incómodos e insuficientes, y cuando se han citado razones de que en León pasa igualmente lo mismo, el señor Rector y otras autoridades universitarias han ofrecido hacer al mismo tiempo los estudios de Pre-Inversión del CAMPUS MEDICO en León.

Quiero apuntar, que la primera razón que han expuesto, de que hay necesidad de aprobar el préstamo de la Pre-Inversión para resolver la incomodidad de los universitarios y la economía de los cuatrocientos mil córdobas en alquileres, no es concluyente puesto que eso por sí sólo no está resolviendo nada, porque no se está construyendo; y segundo, si se cree, que así están llevando las cosas para después someter en un segundo Proyecto el de una gran inversión para la construcción, no sé cómo harían para hacernos creer en el cumplimiento de la Pre-Inversión y construcción del CAMPUS MEDICO, en el caso de que no hayan hecho lo que han prometido.

Hasta anteayer, pude hojear incompletamente un número del Planeamiento de Reforma Universitaria 1966-1972, debido a que a pesar de mi búsqueda de un ejemplar no lo había podido conseguir, pues parece que son muy escasos.

Pude darme cuenta, la dimensión del proyecto —que desde luego es muy buena— pero sin estar en contra, porque debo confesar que por ahorita no tengo opinión por el escaso conocimiento que tengo de él, tuve la impresión que por lo costoso, quién sabe si la Universidad está en capacidad para realizarlo en todos sus aspectos.

Me pareció, que abarca en sus Planes de Estudios, más de los programas que tienen otras universidades más poderosas; más que la de San Francisco de California que es sólo la de un Estado, que gasta siete veces más que la de México que es nacional.

Indudablemente, el Proyecto de Ley del Recinto Universitario, es de gran importancia por cuanto trata de la Universidad Nacional, fanal de luz, donde se adquieren las profesiones mediante el estudio, indispensable y de indiscutible utilidad para el desarrollo rápido del País.

EL DERECHO, por ejemplo, busca la justicia en su afán por mantener la paz entre los hombres y los pueblos.

LA MEDICINA, que con su acción preventiva y curativa, procura la preservación de la vida, el desarrollo equilibrado, la tranquilidad y la felicidad de todos, mediante la conservación de la salud.

LA INGENIERIA, la solución de los grandes problemas de la vivienda, de los caminos de la agricultura entre innumerables cosas necesarias.

EL HUMANISMO, que hace al profesional más sensible y comprensivo en la solución de los problemas de nuestros semejantes.

Tradicionalmente, la Universidad de León, desde la raíz de nuestra formación como país organizado, ha llenado esas indispensables funciones, y tanto en el tiempo pasado como en el presente y futuro, siempre jugará ese importantísimo papel en la vida nacional y destino de nuestro país.

Ha velado por la salud y el bienestar de los nicaragüenses, gracias al desprendimiento, dedicación y amor por la cultura de profesionales leoneses, que con gran interés y entusiasmo, sin ningún emolumento, han ofrendado por muchísimos años, su ocupado tiempo y su saber, en la formación de la mayoría de los profesionales nicaragüenses.

Presidentes que verdaderamente mucho honran a la Patria como ANASTASIO SOMOZA GARCIA, LUIS A. SOMOZA DEBAYLE Y RENE SCHICK GUTIERREZ, comprensivos de la gran influencia de la Universidad de León, que ha contribuido a la formación de nuestra nacionalidad, interpretando lo que ella significa para Nicaragua, por disposiciones legislativas confirmaron su sede en la ciudad de León, le dieron su autonomía y le concedieron parte del Presupuesto Nacional, respectivamente.

También hay que mencionar a MARIANO FIALLOS GIL —de grata recordación para los universitarios y el mundo intelectual nicaragüense— apasionado por ese foco de luz nacional, desde sus tiempos de estudiante universitario, luchó por esas conquistas.

No podría olvidar su elevada figura, distinguido en aquel amplio corredor de la antigua casona universitaria que daba frente a la casa de DIANITA, ORTIZ, bogando por el cambio revolucionario de la centenaria Universidad ante el ilustrado Sub-Secretario de Educación Pública de entonces, don Horacio Espinosa.

Ardía en el pecho de MARIANO FIALLOS, aquel amor nunca desmentido por el ALMA WATER y nadie podría poner hoy en duda, que de haber algún peligro para su integridad, si él viviera, lo hubiéramos visto defendiéndola.

Aquí hubiéramos visto a MARIANO FIALLOS, entre el pueblo y los estudiantes, — aunque estuviese así como se puso— como aquel don Quijote de la Mancha que nos pintó Cervantes, enjuto de rostro, flaco de cuerpo, pero de espíritu muy grande, con la adarga al brazo, la lanza en ristre, presto a des-

facen entuertos y a derrotar malandrines.

Y por respeto a su memoria, perdónese-me la digresión, quiero hacer constar que MARIANO FIALLOS, nunca pensó en que la Universidad Nacional cambiara de sede como alguien lo ha insinuado, sino que fue el creador de que la administración universitaria fuera planificada, cosa muy distinta.

El Proyecto de Ley que ocupa nuestra atención, había venido a ponernos en una encrucijada, pero felizmente, hemos contribuido en la medida hasta donde han podido nuestros deseos, a desvanecer hasta cierto punto, que no se trata de cambiar de sede a la Universidad y que no se trata de restarle importancia, arrastrando hacia otro lugar lo que está en León establecido con el compromiso de que mantendrán su palabra.

Aún con todo, dichosamente, toca al CONGRESO NACIONAL como único órgano regulador, interesarse en el desarrollo armónico de las partes integrantes de la Universidad Nacional, que según el criterio general e imparcial, es lo que más le conviene al pueblo nicaragüense.

En consecuencia, con la modificación que se le ha hecho al Proyecto conforme el DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, le doy mi aprobación.

CAMARA DEL SENADO, Managua, D. N., Agosto siete de mil novecientos sesenta y ocho.

Humberto Castrillo, MD.  
Senador de la República."

(Continuará)

---

## PODER EJECUTIVO

---

### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

---

#### Decreto de Protección Industrial a Favor de Sr. Carlos Germán López

Reg. 3820 — B/U 979065 — ₡ 320.00

"Nº 83

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial del 20 de Marzo de 1958;

Vistos:

Primero:—La solicitud presentada por el señor Carlos Germán López para que, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que instalará en la ciudad de Managua y que se dedicará a la producción de Acumuladores Eléctricos.

Segundo:—La Resolución N° 192—DI, dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, a las diez y treinta minutos de la mañana del día treinta y uno de Julio del corriente año, en la que se clasifica a dicha planta previo dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial como *Conveniente de Industria Establecida de Instalación Nueva*, con aplicación del Arto. 18 de la mencionada Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, con base en el Decreto N° 39 del 23 de Septiembre de 1964, publicado en "La Gaceta" N° 243 del 24 de Octubre de 1964.

Considerando:

Que la producción de esta planta es beneficiosa para la economía nacional por lo que es procedente otorgarle los beneficios inherentes a la Clasificación otorgada.

Por Tanto:

De acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Decreta:

Arto. 1º—Otorgar al señor Carlos Germán López única y exclusivamente en lo que se refiere a la Planta descrita en su solicitud, y que instalará en la ciudad de Managua y dedicará a la producción de acumuladores eléctricos, las franquicias y privilegios siguientes:

- a) —Franquicia aduanera por lo que hace al equipo fijo circunscrito a la Planta para la importación de bienes tales como: motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de laboratorio, repuestos y accesorios que se requieren para su debida instalación, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones. Esta franquicia incluye los derechos por visación consular, por una sola vez, durante el pimer año de este período, lapso en el que se hará las importaciones de los bienes antes descritos que sean necesarios para la instalación inicial de la Planta.
- b) —Franquicia aduanera para la importación de lubricantes que sean indispensables para las operaciones de la Planta y del aceite combustible necesario para las operaciones de calefacción de la misma, o exención en su caso, por igual período, del impuesto de consumo que sustituya al impuesto aduanero.
- c) —Franquicia aduanera para la importación de materias primas, artículos semi-elaborados o materiales simi-

lares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápites anteriores, solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretendan importar sean indispensables para la Planta Industrial en cuestión, no se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y los pedidos vengán directamente consignados al industrial favorecido, o para notificarse a éste.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, la firma beneficiaria de este Decreto deberá presentar al Ministerio de Economía, Industria y Comercio lista de los bienes requeridos para la instalación inicial, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la Planta, así como de las materias primas y demás artículos a usarse en la producción. Este Despacho las examinará y, tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, así como de la composición de los productos que elabore, las aprobará y comunicará la resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien la firma beneficiaria deberá solicitar, en cada caso, las franquicias o exenciones respectivas. Las listas así aprobadas podrán ser modificadas por una nueva resolución del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con las necesidades de la Planta.

Los privilegios y franquicias especificados en los acápites anteriores tendrán el mismo vencimiento señalado en el Decreto N° 39 del 23 de Septiembre de 1964, publicado en "La Gaceta" N° 243 del 24 de Octubre del mismo año.

Arto. 2°—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley, señalándosele para el inicio de sus operaciones el plazo de dieciocho meses a partir del día de hoy.

Arto. 3°—Publicar el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial, para que surta efectos desde el día de su publicación.

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con la Ley en que se basa que es la que actualmente rige el sta-

tus de la industria por él favorecida, aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho. —(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) *Arnoldo Ramírez Eva*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. —(f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

Reg. N° 3759 — B/U 977415 — Valor ₡ 90.00  
Duncan Flockhart and Evans Limited, de Escocia, solicita registro Marcas:

"LOCAN" "MYOLGIN" "FERLUCON"  
"HEPOVITE" "EXTIL"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, cuatro Agosto mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. N° 3760 — B/U 977415 — Valor ₡ 90.00  
Winthrop Products Inc., Estados Unidos, mediante apoderado, solicita registro de Marca:

"SULFAMYLON"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, quince Agosto de mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. N° 3758 — B/U 977416 — Valor ₡ 45.00  
Valmont Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

"BEACON"

Para: Clase 4.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, dieciocho Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. N° 3765 — B/U 978127 — Valor ₡ 45.00  
Lafrancol, Sociedad Anónima, solicita registro marcas:

Clase 9.

UROFRANCOL, HEMOFRANCOL, ANTIPIREX, CHIKAPEC, COLEREX, COLAXINA, IPECTOL, QUINTICARDINE, PEPSICAP

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, cinco, Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3807 — B/U 978941 — Valor ₡ 90.00  
N. V. Konindlijke Pharmaceutische Fabrieken  
v/h Brocades-Stheeman & Pharmacia, mediante  
apoderado solicita registro marcas:

CYCLOSPASMOL DISIPAL

Clase 5.

Oyense oposiciones.

Managua, cuatro Septiembre mil novecientos  
sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Director  
General de Registro de la Propiedad Industrial de  
Nicaragua. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3808 — B/U 978942 — Valor ₡ 135.00  
MacDonald Greenlees Limited, mediante apo-  
derado solicita registro marca:



Clase 52.

Oyense oposiciones:

Managua, cuatro, Septiembre mil novecientos  
sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Director  
General de Registro de la Propiedad Industrial  
de Nicaragua. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3809 — B/U 978943 — Valor ₡ 90.00  
PHP Institute, Inc., mediante apoderado soli-  
cita registro marca:



Clase 41.

Oyense oposiciones.

Managua, cuatro Septiembre mil novecientos  
sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Director  
General de Registro de la Propiedad Industrial  
de Nicaragua. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3872 — B/U 978940 — Valor ₡ 90.00  
African Explosives and Chemical Industries  
Limited, mediante apoderado solicita registro  
Marca:

Clases 8 y 49.

PROSUP

Oyense oposiciones.

Managua, cuatro Septiembre mil novecientos  
sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Director  
General de Registro de la Propiedad Industrial  
de Nicaragua. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3810 — B/U 983646 — Valor ₡ 90.00  
William Prym-Werke KG., mediante Gestor  
oficioso, solicita registro Marca:

"5 5 5"

con el signo PRYM

Para: Clase 43.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,  
cinco de Septiembre de mil novecientos sesentio-  
cho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la  
Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G.,  
Secretario.

3 1

Reg. No. 3744 — B/U 977726 — Valor ₡ 45.00  
Tabacalera Costarricense, S. A., mediante apo-  
derado solicita registro marca:

QUIJOTE 100

Clase 20.

Oyense oposiciones.

Managua, cuatro Septiembre mil novecientos  
sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Director  
General Propiedad Industrial de Nicaragua. —  
José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3745 — B/U 977725 — Valor ₡ 90.00  
Laboratorios Hormona, S. A., mediante apode-  
rado solicita registro marcas:

VITAVERAN AMINO, EUSTAR  
KESTOPAN-LUS

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, cuatro Septiembre, mil novecientos  
sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Director  
General de Registro de la Propiedad Industrial  
de Nicaragua. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3746 — B/U 977724 — Valor ₡ 90.00  
Laboratorios Hormona, S. A., mediante apode-  
rado solicita registro marcas:

SERENAL OPTAZOL-PLUS  
KESTOZIN-PLUS UVEGA-NOVA

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, cuatro Septiembre mil novecientos  
sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Director  
General de Registro de la Propiedad Industrial  
de Nicaragua. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3770 — B/U 978515 — Valor ₡ 90.00  
Industrias Confitera Centroamericana S. A.,  
mediante apoderado solicita registro marca:

"P I N O C H O "

Clase 49.

Oyense oposiciones.

Managua, cuatro Septiembre mil novecientos  
sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Director  
General de Registro de la Propiedad Industrial  
de Nicaragua. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3761 — B/U 977417 — Valor ₡ 90.00  
Tuvache, Inc., de Estados Unidos, mediante apo-  
derado solicita registro Marca:

"ARMADA"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, cuatro Agosto mil  
novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez Cor-  
dero, Comisionado de Patentes. — José A. Villa-  
nueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3762 — B/U 977417 — Valor ₡ 90.00  
Warner-Lambert Pharmaceutical Company, Estados Unidos, mediante apoderado, solicita registro de Marca:

"DEPRONAL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, quince Agosto mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

## Patentes de Invención

Reg. No. 3829 — B/U 978634 — Valor ₡ 45.00  
General Foods Corporation, solicita registro Patente:

"PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR CAFE SECO"

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintinueve, Julio mil novecientos sesenta y ocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3828 — B/U 978635 — Valor ₡ 45.00  
Cooper, McDougall & Robertson Limited, solicita registrador Patente:

"COMPUESTOS DE ORGANO-FOSFORO"  
Caso C-87

Oficina Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve Julio mil novecientos sesenta y ocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3826 — B/U 978637 — Valor ₡ 45.00  
Chas. Pfizer & Co. Inc., solicita registro Patente:

"PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR MERCAPTOTETRACICLINAS"

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintinueve Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3867 — B/U 985309 — Valor ₡ 90.00  
Buckman Laboratories Inc., mediante apoderado, solicita registro Patente de Invención sobre:

"UN PROCEDIMIENTO PARA CONTROLAR COSTRAS"

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, doce de Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3824 — B/U 978639 — Valor ₡ 45.00  
National Distillers and Chemical Corporation, solicita registro Patente:

"ACRECENTAMIENTO RESISTENCIA DE LOS POLIMEROS OLEFINICOS CONTRA DETE-RIORACION POR CALOR"

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de Propiedad Industrial. Managua, veintinueve Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador.

3 1

Reg. No. 3809 — B/U 978614 — Valor ₡ 45.00  
Exquisite Form Industries, Inc., solicita registro Patente:

"ELEMENTO DE CONTROL QUE RODEA EL TORSO, ADAPTADO PARA PRENDAS DE CORSETERIA"

Oficina Patentes. Managua, veintitrés Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3853 — B/U 978610 — Valor ₡ 45.00  
Fisons Pest Control Limited, mediante apoderado, solicita registro Patente Invención:

"COMPOSICIONES HERBICIDAS"

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Octubre mil novecientos sesentiséis. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

Reg. No. 3852 — B/U 978611 — Valor ₡ 45.00  
Francis Farkas, mediante apoderado, solicita registro Patente de Invención sobre:

"UN APARATO DE MOLDEO DE PLASTICOS"

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, veinticuatro Octubre mil novecientos sesentiséis. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

Reg. No. 3851 — B/U 978612 — Valor ₡ 45.00  
Scripto Inc., solicita registro Patente Invención sobre:

PLUMA FUENTE CON PUNTA TIPO VARILLA PROSA Y METODO DE HACERLAS

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Octubre mil novecientos sesentiséis. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 1

Reg. No. 3850 — B/U 978613 — Valor ₡ 45.00  
Geoffrey Benjamin Hern, mediante apoderado solicita registro Patente de Invención:

"UN METODO PARA ERIGIR O FABRICAR UNA ESTRUCTURA DE EDIFICIO"

Oficina Patentes. veintitrés Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3849 — B/U 978615 — Valor ₡ 45.00  
Textron Inc., solicita registro Patente de Invención sobre:

"UNION EXPANSIBLE PARA EL USO EN CORREAS PARA RELOJES"

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintitrés Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3848 — B/U 978616 — Valor ₡ 45.00  
Sherritt Gordon Mines Limited, solicita registro Patente:

"SEPARACION DE COBALTO PARTIR DE UNA SOLUCION ACUOSA AMONICAL DE SAL"

Oficina Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve Julio mil novecientos sesenti-

ocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador.— José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3847 — B/U 978617 — Valor ₡ 45.00  
Monsanto Company, mediante Gestor Oficioso, solicita registro Patente Invención:

**"UNA SUBSTANCIA FITOTOXICA"**

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, veinte Octubre mil novecientos sesentiséis. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

Reg. No. 3846 — B/U 978618 — Valor ₡ 45.00  
The British Bata Shoe Company Limited, solicita Patente sobre:

**"MEJORAS EN O RELATIVAS A LA FABRICACION DE CALZADO"**

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, veintiocho Agosto mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 1

Reg. No. 3845 — B/U 978619 — Valor ₡ 45.00  
National Distillers and Chemical Corporation, solicita Patente sobre:

**"CATALIZADOR PARA LA POLIMERIZACION Y PROCEDIMIENTO"** Caso 130

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, tres Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3844 — B/U 978620 — Valor ₡ 45.00  
American Cyanamid Company, solicita registro Patente Invención sobre:

**"NUEVAS COMPOSICIONES DE BATERIA Y LOS PRODUCTOS QUE LAS INCLUYEN"**

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiocho Agosto mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

Reg. No. 3843 — B/U 978621 — Valor ₡ 45.00  
FMC Corporation, solicita registro Patente de Invención sobre:

**"COMPOSICIONES PARA EL CONTROL DE HONGOS Y BACTERIAS"**

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiocho Agosto mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3842 — B/U 978622 — Valor ₡ 45.00  
FMC Corporation, mediante apoderado solicita registro Patente de Invención sobre:

**"COMPOSICIONES INSECTICIDAS"**  
Caso 4157

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, tres Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3841 — B/U 978623 — Valor ₡ 45.00  
International Business Machines Corporation, solicita registro Patente de Invención sobre:

**"MEJORAS EN ELEMENTOS FOTOCONDUCTIVOS"** Caso 1661-B

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, tres Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3840 — B/U 978624 — Valor ₡ 45.00  
FMC Corporation, solicita registro Patente Invención sobre:

**"INSECTICIDAS SINERGISTAS QUE COMPRENDEN 2-PROPENIL DIFENILFOSFINATO"** Caso 4167

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, tres Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

2 1

Reg. No. 3839 — B/U 978625 — Valor ₡ 45.00  
Arthur Bratland, solicita Patente sobre:

**"MEJORAS EN O RELATIVAS A LA ESTERILIZACION DE PRODUCTOS LACTEOS"**

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, veintiocho de Agosto de mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

Reg. No. 3838 — B/U 978626 — Valor ₡ 45.00  
Metal Containers Limited, solicita Patente:  
**"ARTICULOS DE METAL FERROSO QUE TIENEN POR LO MENOS UNA SUPERFICIE REVESTIDA DE POLIETILENO"**

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintitrés Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes.

3 1

Reg. No. 3837 — B/U 978627 — Valor ₡ 45.00  
W. R. Grace & Co., solicita registro Patente sobre:

**"APARATO Y METODO FERTILIZANTES"**

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, veintiocho Agosto mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

Reg. No. 3836 — B/U 978628 — Valor ₡ 45.00  
E. I. Dupont de Nemours Company, solicita registro Patente de Invención:

**"COMPUESTOS HETEROCICLICOS Y METODO DE PREPARAR LOS MISMOS"**

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinte Octubre mil novecientos sesentiséis. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

Reg. No. 3835 — B/U 978629 — Valor ₡ 45.00  
Hércules Incorporated, solicita Patente:

**"MEJORAS RELACIONADAS CON EXPLOSIVOS FORMA LAMA ACUOSA CONTIENEN SILICIO PARA VOLADURAS"**  
Caso HL-27624

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiséis Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3834 — B/U 978630 — Valor ₡ 45.00  
Products Development Co., solicita registro Patente:

"COMPOSICION CONTENIENDO MATERIAL BITUMINOSO Y METODO DE PREPARAR EL MISMO"

Oficina Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintinueve Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3833 — B/U 978631 — Valor ₡ 45.00  
Schering Aktiengesellschaft, solicita registro Patente:

"COMPOSICIONES PARA LA LUCHA CONTRA LAS PLAGAS" Caso 1857

Oficina de Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta de Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3832 — B/U 978632 — Valor ₡ 45.00  
Formica Corporation, solicita registro Patente:

"PROCESO RELACIONADO CON PREPARACION UNA HOJA FIBROSA DECORATIVA PARA USARSE EN LAMINADO DECORATIVO"

Oficina Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 3831 — B/U 978633 — Valor ₡ 45.00  
Control Imagen Corporation, solicita registro Patente:

"METODO Y DISPOSITIVO PARA LA GENERACION AUTOMATICA Y REPRESENTACION DE FIGURAS ANIMADAS"

Oficina Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 3818 — B/U 965834 — Valor ₡ 30.00

Once mañana dos Octubre entrante se venderán al martillo: dos vitrinas maque fino; un ropero pequeño, un juego de sala tres piezas, un motor marca DYNA de 115/235 voltios, 18/3 amperes.

Ejecución Julieta de Morales, Zoraida de Maltez.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, nueve Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Carlos Martínez L.

1

Reg. No. 3816 — B/U 983865 — Valor ₡ 225.00

Once de la mañana del veintitrés de Septiembre de los corrientes, local de este Juzgado subas-

taráse mejor postor, la siguiente propiedad, No. 2,350, Tomo VIII, folios 112 y 113 Asiento 10., Sección Derechos Reales Registro Propiedad este Departamento, situado barrio "La Parroquia", siguientes linderos: Oriente, casa de Fernando Ramírez; Poniente, Felipe Navarrete; Norte, Alejandro Solís y Sur, los de Rosendo Díaz y Mercedes Cuarezma, teniendo el inmueble diez y seis y media varas de frente a la calle por treinta y tres varas de fondo.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo S. A.

Ejecutado: José Antonio Estrada Cabrera.

Base Subasta: Trescientos cuarentinueve mil trescientos sesenta y un córdobas con cincuenta centavos, con más intereses y costas de ejecución.

Oyendo posturas legales.

Dado en el Juzgado 10., Civil del Distrito de Managua, a nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Idefonso Palma Martínez, Juez 10., Civil del Distrito de Managua. — O. Narváez S., Secretario.

3 1

### SUBASTA DE BIENES DE FIRMA INDUSTRIAS LIVIANAS, S. A.

Reg. No. 3901 — B/U 990141 — Valor ₡ 45.00

Once mañana del día 25 de Septiembre del corriente año, local Oficina Almacenadora del Pacífico, en presencia Inspector Superintendencia de Bancos y de conformidad con Arto. 188 Ley General de Bancos y de Otras Instituciones, subastaráse bienes depositados por dicha firma con la siguiente descripción:

Detalle de Mercadería	Certificado de Depósito No.	Base del Remate
175 Bultos pastes y tela de Polietileno	A-4685	₡ 33,797.63

Ejecutante, Compañía Almacenadora del Pacífico.

Oyense posturas legales las que deberán ser de contado.

Managua, D. N., 12 de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Compañía Almacenadora del Pacífico.

1

Reg. No. 3908 — B/U 989913 — Valor C\$ 520.00

El día domingo 22 de Septiembre de 1968 a las 8 a.m. en la sala de remates de esta Oficina Principal (MONTE DE PIEPAD) y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido, detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta Subasta, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

### Serie "D"

#### BOLETAS RENOVADAS Y VENCIDAS

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
18109 1	Cad. tej. No. 8 con dije de moneda de 5 dólares 36 grs. . . . .	152.00
18484 1	Cad. con dije de piedra y 1 Puls. tej. N° 8 cad. seg. y 1 par argollas, 13 gramos . . . . .	76.00
18540 1	Puls. eslab. tej. chino cad. seg. dije herradura, 16 grs. . . . .	91.20
18541 3	Anillos dist. 1 par chapas y 1 cad. c/med. 15 grs. . . . .	91.20
18551 1	Puls. tej. chino 119 grs. . . . .	106.40
18570 1	Puls. tej. chino lam. golp. con med. 10 K., y 1 cad. c/medalla 10 grs. . . . .	53.20

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
18586	1 Anillo grabado 3 grs. . . . .	18.24	66336	2 Puls. dist. 2 anillos, y 1 cad. con med. 48 grs. . . . .	273.60
18642	1 Cad. ord. con med. de 10 K. 8 grs. . . . .	45.60	66598	1 Plancha eléctrica marca Z. M. . . . .	30.40
18693	1 Pul. rev. tej. No. 8, 3½ grs. . . . .	18.24	66652	1 Puls. tej. corozo 15 grs. y 1 reloj marca RROLEX . . . . .	380.00
18695	2 Cad. con dijes dist. 80 grs. . . . .	380.00	66683	1 Cord. con dije de Cruz, 14 grs. . . . .	76.00
18744	1 Puls. de eslab. con dije de med. de 2 caras 10 K., 31 grs. . . . .	182.40	66695	1 Taladro eléc. marca METABO. . . . .	76.00
18814	6 Anillos dist. y 1 cad. arg. m/e dije de Cristo golp. 15 grs. . . . .	76.00	66732	1 Cad. con dije de med. 10 grs. . . . .	45.60
18817	1 Cad. con med. 1 puls. tej. No. 8 y 3 anillos dist. 27 grs. . . . .	136.80	66744	1 Reloj Marca Novelti . . . . .	106.40
18818	1 Cord. rev. con med. golp. de 10 K. y 28 grs. . . . .	121.60	66745	1 Cad. con dije y 1 par de chapas, 14 grs. . . . .	76.00
18828	1 Cad. tej. No. 8 con med. de 2 caras de 10 K. y 45 grs. . . . .	258.40	66751	1 Serrucho, 1 escuadra, 1 barra saca clavos, 1 martillo cabo de tubo, 1 plomada con su nuez, 1 acenador, 1 llana, 1 alicate y 1 desarmador . . . . .	30.40
18829	1 Puls. de eslab. con dije v/signos dist. 10 K. y 30 grs. . . . .	182.40	66752	1 Plancha eléctrica marca JATA . . . . .	22.80
18830	1 Anillo de meseta c/diamantitos 1 par chapas y 1 cad. con dije de med. de 2 caras, 25 grs. . . . .	152.00	66755	1 Serrucho de 26' y 1 escuadra de paletón . . . . .	10.64
18831	1 Par argollas y 1 cad. con dije de Cristo, 10 grs. . . . .	38.00	66777	1 Plancha eléct. marca NATIONAL . . . . .	30.40
18836	1 Puls. de eslab. y 2 anillos dist. 18 grs. . . . .	76.00	66787	1 Puls. de eslab. con dije y 2 pares chapas 26 grs. . . . .	152.00
18837	1 Cad. fina con med. 2 anillos dis. y 1 par argollas, 10 grs. . . . .	45.60	66794	1 Puls. cad. seg. rev. 15 grs. . . . .	91.20
18838	1 Anillo y 1 cad. con med. de 10 K., y 24 grs. . . . .	152.00	66810	1 Anillo liso golp. 2½ grs. . . . .	15.20
Serie "N"			66883	2 Cad. 1 con dije de med. y 1 dije de Cristo, 16 grs. . . . .	76.00
BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS			66904	1 Cad. sin dije y 1 anillo 5 grs. . . . .	30.40
47617	1 Puls. tej. cad. de seg. 60 grs. . . . .	379.20	66915	2 Cad. 1 con dije y 2 anillos dist. 15 grs. . . . .	76.00
48787	3 Anillos dist. y 1 puls. tej. chino con med. de 10 K., 23 grs. . . . .	126.40	66916	1 Cad. con dije de med. de 10 K., 27 grs. . . . .	76.00
52294	1 Puls. de eslab. con tej. chino dije de med. 10 K. 35 grs. . . . .	202.80	66929	1 Puls. tej. chino cad. seg. rev. 15 grs. . . . .	76.00
53994	1 Pulsera de eslab. cal. tej. chino 32 grs. . . . .	187.20	66931	1 Vibrador eléctrico marca UL . . . . .	38.00
54519	1 Silla niquelada . . . . .	23.40	66952	1 Anillo 15 grs. . . . .	76.00
57056	2 Anillos dist. 1 dije de Cristo y 1 puls. tej. chino, 8 grs. . . . .	84.70	66954	1 Anillo y 1 par de chapas 5 grs. . . . .	30.40
58050	2 Anillos dist. 10 grs. . . . .	53.90	66971	1 Máquina de coser portátil marca TREE WESTHINHOUSE . . . . .	304.00
59885	1 Cord. rev. en mal est. sin dije 9 grs. . . . .	46.20	66994	1 Anillo y 1 puls. tej. chino 19 grs. . . . .	106.40
59885	1 Cordón rev. sin dije br. m/e 9 grs. . . . .	46.20	66999	1 Puls. tej. No. 8, 18 grs. . . . .	91.20
59978	1 Cord. rev. sin dije 7 grs. . . . .	38.50	67003	1 Plancha eléct. marca DIRECTA . . . . .	15.20
60327	1 Cad. ord. con dije y 2 puls. dist. 44 gramos y 1 anillito . . . . .	261.80	67004	1 Plancha eléct. marca MORPHY RICHARDAS . . . . .	30.40
61403	1 Muñeca y 2 adornos eléctricos . . . . .	46.20	67006	1 Tenaza, 1 formón, 1 llave d/aumento y 4 fijas . . . . .	18.24
61404	1 Radio marca PHILLIPS . . . . .	254.10	67019	1 Dije de Cristo y 1 par chapas de monedas mex. 11 grs. . . . .	60.80
61405	1 Perezosa metálica forrada . . . . .	61.60	67044	1 Anillo 14 grs. . . . .	76.00
61600	1 Garlopa de hierro marca ANCHOR N° 6 . . . . .	38.50	67055	1 Puls. tej. de corozo con dije de lam. 14 grs. . . . .	76.00
62041	1 Cor. tej. chino con dije de Cruz 18 grs. . . . .	92.40	67087	1 Plancha eléctrica marca NATIONAL . . . . .	30.40
62138	1 Puls. tej. chino golp. 18 grs. . . . .	107.80	67120	1 Martillo, 2 formones, 1 cuchara, 1 nivel c/2 tubos . . . . .	30.40
62404	1 Anillo c/piedra y brillantitos, 8 grs. . . . .	77.00	67126	1 Reloj inox. marca ORIS . . . . .	76.00
62606	1 Puls. y 2 anillos 12 grs. . . . .	69.30	67128	1 Cad. sin dije y 1 par argollitas 9 grs. . . . .	53.20
63060	1 Anillo 10 grs. . . . .	61.60	67142	1 Cad. con dije de Cristo, 1 par chapas 13 grs. . . . .	68.40
64153	1 Taladro eléctrico marca VANDORN con su llave . . . . .	152.00	67149	1 Cad. con dije de Cristo 8 grs. . . . .	45.60
64630	1 Cad. ord. con dije de med. y 1 puls. c/med. 12 grs. . . . .	68.40	67153	1 Puls. tej. chino con dije de med. 32' grs. . . . .	152.00
64951	1 Anillo peq. y 1 dije de Cristo 3 grs. . . . .	18.24	67175	1 Cord. tej. chino con dije de med. 5 grs. . . . .	30.40
64984	1 Serrucho c/hoja de repuesto y 1 escuadra de paletón . . . . .	7.60	67186	1 Licuadora eléct. marca NATIONAL . . . . .	91.20
65301	1 Balija de cuero sin llave . . . . .	30.40	67195	1 Puls. tej. No. 8 con dije golp. 14 grs. . . . .	60.80
65303	4 Alfombras de apaca peruana dis. . . . .	68.40	67204	3 Anillos dist. y 1 reloj con puls. inox. 7 grs. . . . .	60.80
65482	1 Esclavita tej. chino 4 grs. . . . .	22.80	67213	1 Puls. tej. chino 36 grs. . . . .	212.80
65494	2 Anillos dist. 14 grs. . . . .	68.40	67257	1 Máquina sumadora eléct. marca OLIVETTE . . . . .	456.00
65581	1 Tocadisco port. marca TAKT 3 velocidades . . . . .	121.60	67259	1 Puls. tej. chino 15 grs. . . . .	91.20
65682	1 Refrigeradora elect. marca SI-MENS . . . . .	532.00	67270	1 Cad. mart. con dije de Cristo golp. 14 grs. . . . .	76.00
65884	1 Plancha elect. mar. General Eléctric . . . . .	45.60	67271	2 Cad. con dijes dist. 2 anillos y 1 dije 12 grs. . . . .	60.80
66027	1 Plomada c/su nuez, 1 diablito, 1 escofina, un desarmador . . . . .	15.20	67272	1 Puls. 2 pares chapas y 1 cad. con dije 5 grs. . . . .	30.40

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
67274	1 Tocadisco autom. mar. V. M. 4 velocidades	250.80	68212	1 Serrucho, 1 nivel, c/2 tubos, 1 desarmador, 1 cuchara, 1 mazo	22.80
67275	1 Anillo y 1 esclavita con dije 7 gramos	38.00	68215	1 Plancha eléct. marca MORPHY RICHARDS	30.40
67298	1 Puls. tej. chino 47 grs.	152.00	68216	1 Anillo con brillantitos y 1 par chapas 7 grs.	152.00
67304	1 Serrucho 22', 1 escuadra y 1 vel d/aluminio c/3 tub.	30.40	68218	1 Cad. de eslab. con dije y 1 par chapas 14 grs.	68.40
67328	1 Puls. tej. chino con dije de med. 10 K. 34 grs.	152.00	68255	1 Puls. tej. chino 8 grs.	45.60
67346	1 Cadena ord. con dije de med. 14 grs.	68.40	68265	1 Cord. tej. chino con dije de med. 32 grs.	152.00
67366	1 Martillo, 18 llaves fijas, 11 de corona 1 llave de aumento 11 tenazas perra, 3 alicates, 13 desarmadores	91.20	68275	1 Puls. de eslab. 25 grs.	152.00
67376	1 Reloj marca SOVERING	22.80	68281	1 Par chapas 4 grs.	22.80
67410	1 Puls. tej. No. 8, 14 grs.	76.00	68287	2 Anillos dist. 6 grs.	38.00
67442	1 Tijera para podar	15.20	68302	1 Puls. tej. No. 8, 1 anillo y 1 puls. de eslab. cal. 12 grs.	67.50
67459	1 Anillo y 1 pulsera rejido chino 29 grs.	152.00	68329	1 Esclavita y 1 prendedor 9 grs.	37.50
67460	3 Anillos dist. 28 grs.	152.00	68369	2 Anillos dist. 5 grs.	30.00
67465	1 Cad. con dije y 1 anillo, 22 grs.	106.40	68382	1 Cad. con dije de med. y 2 anillos, 8 grs.	45.00
67477	1 Anillo 9 grs.	53.20	68394	1 Cámara marca KODAK INSTAMATIC	45.00
67480	6 Llaves fijas dist. y 1 desarmador	10.64	68395	1 Tripo para cámara fotográfica	105.00
67496	1 Puls. de eslab. despeg. 15 grs.	76.00	68407	1 Puls. de eslab. cal. con med. de 10 K. 13 grs.	52.50
67529	1 Cord. con dije, 2 anillos y 1 prendedor 28 grs.	152.00	68437	1 Cord. tej. sin dije, 2 anillos y 1 puls. 40 grs.	150.00
67530	1 Cord. tej. chino con dije de Cristo 22 grs.	121.60	68459	1 Anillo 9½ grs.	52.50
67545	1 Reloj inox. marca ENICAR	76.00	68463	1 Anillo 10 grs.	60.00
67561	1 Puls. tej. chino con dije de med. 12 grs.	68.40	68477	1 Par argollas, 1 cad. con med. 1 anillo, 1 esclava 9 grs.	52.50
67566	1 Puls. tej. de corozo y 1 anillo 19 grs.	76.00	68515	1 Cad. con dije y 1 anillo 6 grs.	37.50
67577	1 Esclavita, 3 anillos, 1 par chapas 10 grs.	60.80	68516	1 Cord. con dije 9 grs.	52.50
67616	1 Par argollas, 1 par chapas, 1 anillo, 1 cord. c/dije 25 grs.	152.00	68523	1 Anillo 7 grs.	37.50
67711	1 Par argollas 5 grs.	22.80	68149	1 radio por. marca NIVICO de bat. 1 botón	90.00
67735	1 Cord. con dije de med. 22 grs.	121.60	68352	1 radio port. de bat. marca SANYO	45.00
67736	1 Anillo y 1 par chapas 6 grs.	38.00	68356	1 radio marca PHILLIPS	240.00
67761	1 Anillo 12 grs.	68.40	68429	1 radio port. de baterías marca ASTRAONI	60.00
67776	1 Esclava 42 grs.	152.00	68479	1 radio marca PHILLIPS faltándole 1 botón y rev.	150.00
67782	1 Cad. ord. con dije golp. 7½ gramos	38.00	68700	1 radio port. de bat. marca INCORE	45.00
67790	1 Par de argollas rollizas golp. 4 grs.	18.24	68707	1 tocadisco port. de bat. marca DENON 3 velocidades	105.00
67797	1 Máquina de escribir portátil marca OLIVETTI	197.60	68732	1 radio port. de baterías marca EXCELSIOR	75.00
67798	1 Máquina de escribir port. marca REMINGTON	243.20	68738	1 radio port. de baterías marca PHILLIPS	105.00
67820	1 Puls. de eslab. cal. 20 grs.	91.20	69077	1 radio portátil de baterías marca SANYO	75.00
67826	1 Pulsera de eslab. cal. con dije 59 grs.	304.00	69163	1 radio marca PHILLIPS	60.00
67827	1 Cad. ord. con dije de med. de 10 K. 20 grs.	106.40	69249	1 radio portátil de baterías marca JULLITTE	120.00
67868	1 Puls. golp. 24 grs.	136.80	69250	1 máquina de coser marca SINGER	345.00
67887	1 Escuadra, 1 prensa, 1 serrucho c/2 hojas de repuesto	22.80			
67917	2 Anillos dist. 23 grs.	136.80			
67942	1 Cad. con dije de med. 1 par chapas de mon. 16 grs.	91.20			
67964	2 Pares chapitas dist. 3½ grs.	22.80			
67985	1 Cord. tej. chino con dije de 10 K. 21 grs.	76.00			
68007	2 Cad. dist. c/sus dijes y 1 anillo 14 grs.	76.00			
68029	1 Anillo de meseta 4 grs.	22.80			
68035	1 Puls. tej. chino 14 grs.	76.00			
68084	1 Cad. con dije de med. y 1 anillo 12 grs.	68.40			
68115	1 Puls. tej. de corozo 13 grs.	76.00			
68131	1 Cad. ord. con dije y 5 anillos dist. 40 grs.	243.20			
68182	1 Máquina de escribir portátil marca ROYAL	121.60			
68183	1 Máquina de escribir port. marca HERMES BABY	121.60			
68192	1 Puls. tej. chino 6 grs.	38.00			
68202	23 Llaves dist. 1 sierra, 1 tenaza, 10 brocas, 9 mochuelos	45.60			

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
OFICINA PRINCIPAL

2 1

### Título Supletorio

Reg. No. 3773-A — B/U 902771 — Valor ₡ 45.00

Ciriaco Guerrero, solicita supletorio cuarenta manzanas, Telpaneca, lindante; Oriente, Ramón Vásquez; Occidente, Benito Hernández; Norte, camino, público; Sur, Pedro Guerrero.

Opónganse.

Telpaneca, veintiséis Agosto mil novecientos sesentiocho. — José María Mercado, Secretario.

3 1

### Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 3775 — B/U 888244 — Valor ₡ 45.00  
Cooperativa Camoapam, solicita solar municipal

pal, lindantes: Oriente, Pbro. Higinio Fletes; Occidente, Nicolás Sequeira; Norte, terreno municipal; Sur, Andrea Pérez, intervino Síndico.

Interesados opónganse.

Camoapa, ocho de Agosto de mil novecientos sesentiocho. — Firma ilegible, Alcalde.

3 1

Reg. No. 3747 — B/U 888231 — Valor ₡ 45.00

Ernesto Hurtado Rodríguez, solicita donación solar municipal, lindante: Oriente, Faustino Díaz; Occidente, Isidoro Gudiel; Norte, Dolores Salazar; Sur, Nicolás Sequeira.

Oposiciones término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, quince Agosto mil novecientos sesentiocho. — Firma ilegible, Secretario.

3 1

### Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 3752 — B/U 945018 — Valor ₡ 45.00

Jesús Casco, solicita arrendamiento terreno ejidal: Norte, Ramón Carrasco; Sur, Felipe González; Este, Felipe González; Oeste, Ramón Carrasco.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Somoto, 3 Septiembre 1968. — Oscar Peña Rivas, Alcalde Municipal. — Benjamín Valeriano G., Srio.

3 1

### CITACION A ACCIONISTAS DE "FABRICA DE MADERAS LAMINADAS, S. A."

Reg. 3871 — B/U 983982 — C\$ 135.00

Con instrucciones de la Junta Directiva, cítese a los accionistas de "Fábrica de Maderas Laminadas, S. A." (Plywood de Nicaragua), para sesión ordinaria con el objeto de conocer:

- I—Informe anual de la Junta Directiva;
- II—Estados Económicos;
- III—Elección de Nueva Junta Directiva, y
- IV—Aumento de Miembros de la Junta Directiva.

Sesión que se efectuará el día once de Octubre próximo a las cuatro de la tarde, en oficinas de la compañía, Tercer Piso del Edificio Nela de esta ciudad.

Managua, Distrito Nacional, diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Dr. Luis Carrión M., Secretario.

3 2

### Sentencias de Divorcio

Reg. 3813 — B/U 915468 — C\$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día diez de Junio corriente, declaróse disuelto por la causal de separación de cuerpos por más de cinco años el matrimonio civil contraído por los Señores Alicia Cisneros Godoy, de oficios domésticos, y Edgar Simons Dickeson, piloto comercial (fumigador), de nacionalidad norteamericana; ambos mayores de edad, casados y de este domicilio.

León, veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Raúl Bermúdez Baca, Secretario de la Sala Civil de la Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. 3314 — B/U 916252 — C\$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las once y veinticinco minutos de la mañana del día veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por los Señores Joaquín Alfaro Amador y Violeta de los Angeles Ruiz Salinas, el primero estudiante y la segunda de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio.

León, dieciocho de Julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Raúl Bermúdez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. — 3815 — B/U 956857 — C\$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las diez y cinco minutos de la mañana del día nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por los señores: Orlando Leonel Sandoval y Nubia Margarita Fonseca Urroz, el primero mecánico y la segunda de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio.

León, veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Raúl Bermúdez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de León.

1

### Citación de Procesado

Reg. 309

Por primera vez cítese y emplázase al procesado Tomás Rivera, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Esteban Sánchez Ortiz, quien fue de treinta y siete años de edad, casado, agricultor y del domicilio del pueblo de Jalapa, de este Departamento y falta contra la seguridad y el orden público, consistente en la portación de arma prohibida, bajo apercibimiento de elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal. Ocotlán, veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Tomás Reyes Maldonado, — J. Leónidas Ponce Reyes, Secretario."

Es conforme con su original. Ocotlán, 29 de Agosto de 1968. — Tomás Reyes Maldonado, Juez de Distrito. — José Leónidas Ponce Reyes, Secretario.

1

## INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

BOLETIN JUDICIAL (BO)	GACETA N°	FECHA
Autorización a Almacén General de Especies Fiscales para venta de Boletín Judicial . . . . .	N° 73	Mar. 26,68
<b>BOMBEROS</b>		
Confirmase Vigente Acuerdo Ejecutivo a Favor de Cuerpo de Bomberos . . . . .	N° 115	May. 25,66
Donación de Lote de Terrenos a Cuerpo de Bomberos de Matagalpa . . . . .	N° 20	Ene. 25,67
Donación de Lote de Terreno Nacional al Cuerpo de Bomberos de Estelí . . . . .	N° 98	May. 6,67
Donación de terreno Nacional al Cuerpo de Bomberos de Estelí . . . . .	N° 145	Jun. 30,67
Garantízase a Sres. W. S. Darley & Company, pago por compra de Unidades para Bomberos Granada y Masaya . . . . .	N° 180	Ago. 10,67
<b>BONOS</b>		
Señálase plazo de 3 meses para que Gob. cancele Bonos y cupones . . . . .	N° 26	Feb. 3,65
Autorización al Ejecutivo para Emitir Bonos para Construcción del Teatro Rubén Darío . . . . .	N° 18	Ene. 22,66
Sorteo de Bonos en el Banco Nacional el 1o., de Julio próximo a las 3:30 p.m. . . . .	N° 137	Jun. 20,66
Banco Nacional Participa Sorteo de Bonos Hipotecarios de la Serie "A" . . . . .	N° 155	Jul. 11,66
Rectificación de Número Hipotecario (Bono) . . . . .	N° 179	Ago. 8,66
Sorteo de Bonos Hipotecarios de B. N. N. . . . .	N° 9 y 11	Ene. 11 y 13,68
<b>BOSQUES</b>		
Regulación de contratos y concesiones de explotación de bosques . . . . .	N° 47	Feb. 25,67
Ley de Conservación, Protección y Desarrollo de las Riquezas Forestales del País . . . . .	N° 239	Oct. 21,67
Concesión de Explotación de Bosques a Maderas Industrializadas, S. A. . . . .	Nos. 146, 150, 153	Jun. 29, Jul. 4, 9,68
<b>BRITISH AMERICAN INSURANCE COMPANY (BRI)</b>		
Balance Gral. al 31 Dic. 1964 Estado de G. y P. del 1 de Ene. al 31 de Dic. de 1964 . . . . .	N° 97	May. 6,65
Balance Gral. al 31 Dic. 1965 Estado de G. y P. del 1 de Ene. al 31 de Dic. de 1965 . . . . .	N° 56	Mar. 8,66
Facúltase Funcionar Sucursal de Seguros en Nicaragua a la British American Insurance Co. Ltd. . . . .	N° 220	Set. 27,66
Autorización a B. A. I. C. para establecer una sucursal . . . . .	N° 238	Oct. 19,66
Autorízase al British American Insurance, Co., Ltda. a iniciar operaciones de Seguros . . . . .	N° 29	Feb. 4,67
Balance Gral. al 31 Dic. de 1966 Estado de G. y P. del 1o. Ene. al 31 de Dic. de 1966 . . . . .	N° 57	Mar. 9,67
Balance Gral. al 31 de Dic. de 1967 Estado de G. y P del 2 de Mayo al 31 de Dic. de 1967 . . . . .	N° 49	Feb. 27,68

(Continuará)